

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO..**

---

# ANTECEDENTES:

---

- 10 de abril de 2018. Publicación en GOCDMX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- 05 de junio de 2019. el Pleno del Instituto aprueba el ACUERDO 1335/SO/05-06/2019, y con el los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- 23 de septiembre de 2019. Publicación en GOCDMX de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Desde la aprobación de los Lineamientos se realizaron DOS reformas a dicha normativa, lo anterior con el objeto de considerar las dos modalidades del Aviso de Privacidad y detallar los formatos anexos.

# ANTECEDENTES:

---

- Se realizó el estudio y análisis a los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México con el fin de homologarlos con mayor precisión a lo establecido en la Ley de Datos de la Ciudad de México y solventar algunos vacíos legales que se identificaron en la práctica.
- Con base en el estudio y análisis a los Lineamientos, se plantearon múltiples cambios y mejoras. Por lo cual, se propone abrogar los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Derivado de lo anterior, surge el proyecto de **LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** .

# LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# MEJORAS:

- Se cambia la denominación de los Lineamientos de Datos, para quedar como “Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”.
- Se adicionan nuevas definiciones al artículo 2, que permitirán comprender con mayor precisión el contenido de las disposiciones previstas en los Lineamientos.
- Se homologa en todo el documento el término de Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, así como el término de Ley de Datos.
- Se incluye la definición de consentimiento expreso.
- Se precisa que, en el aviso de privacidad, el responsable deberá describir cada una de las finalidades por las cuales se tratan datos personales de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo de creación, o en su caso, de modificación del sistema de datos personales.
- Se da mayor claridad sobre los sitios o medios donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.
- Se hace la precisión de que cada sistema de datos personales deberá contar con su documento de seguridad.

# MEJORAS:

- Se modificó el artículo relativo a las acciones del Instituto derivadas de notificaciones de vulneraciones de seguridad.
- Se cambió lo que refiere al deber de confidencialidad por el principio de confidencialidad.
- Se especifica que, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de datos personales, la carga de la prueba recaerá en el responsable en todo momento.
- En el apartado de sistemas de datos personales, se especifica cuándo el responsable debe crear, modificar o suprimir un sistema, así como el contenido o consideraciones por cada una de estas acciones.
- Se deroga el contenido relativo a la prueba confesional, debido a que en el artículo 98 de la Ley de Datos, se establece que se podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos excepto la confesional.
- Se modifica lo relativo a las diligencias para mejorar el procedimiento de sustanciación del recurso de revisión.
- Se modifican lo relativo a las investigaciones previas y del procedimiento de verificación por denuncia y oficio, con la finalidad de establecer las etapas de dichos procedimientos y los plazos de cada etapa.

## ADICIONES:

- ∅A través del artículo 10, se adicionan los conceptos que hacen alusión al principio de lealtad.
- ∅A través del artículo 17, se adicionan los conceptos que hacen alusión al principio de calidad.
- ∅A través del artículo 21, se adicionan los conceptos que hacen alusión al principio de información.
- ∅Mediante el artículo 35, se detalla la información que el responsable deberá dar a conocer al titular de los datos en el aviso de privacidad, respecto a las transferencias que se realicen.
- ∅Se adicionó el artículo 45 relativo a la implementación de mecanismos para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones que establece la normativa en materia de datos personales.
- ∅Se adiciona el artículo 66 en el cual se diferencia entre los sistemas de datos personales físicos y automatizados.
- ∅En el artículo donde se describen las categorías de datos personales se añade un párrafo que hace alusión a los datos que podrán ser especialmente protegidos.

## ADICIONES:

- Se adiciona un artículo relativo al objeto de la portabilidad de los datos personales.
- En el artículo 125 se adiciona la obligación de que los sujetos obligados deben respaldar al oficial de protección de datos personales en todas sus acciones y decisiones en función de las atribuciones que tenga y conforme a la normativa en materia de protección de datos.
- En las funciones del Enlace, se añade que este deberá atender las verificaciones previstas en el artículo 112 de la Ley de Datos.
- Se adiciona en el artículo 133, los documentos con los cuales aquellas personas que demuestren tener un interés jurídico o legítimo, ya sea el heredero o el albacea de la persona fallecida, podrán acreditar su personalidad.
- Se añade al título noveno el capítulo III relativo a cumplimiento de las resoluciones.
- Se adiciona el artículo 205 relativo a la imposición y ejecución de las amonestaciones públicas a partidos políticos.
- Se adiciona mediante los artículos 210 a 212, los criterios para determinar las medidas de apremio, las reglas generales y medios para llevar a cabo su notificación.